LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1911

MUSEO MINERALOGICO.—Se crea en Potosí.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.º—Se crea en la ciudad de Potosí, anexo á la Escuela de minas, un Museo Mineralógico Nacional, que será constituido por las muestras de minerales que se encuentren en el territorio de la República.

Artículo 2.º—Todas las empresas mineras ó las particulares contribuirán al expresado Museo, con las muestras de los minerales que se exploten en sus pertenencias. Para cumplir ese deber bastará entregar la muestra á la Subprefectura más próxima al asiento minero, dentro de cada distrito.

Artículo 3.º—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. 15 de noviembre de 1911.

BENEDICTO GOYTIA. RICARDO CORTÉS

J. V. Zaconeta, E. Romecin C. Senador secretario. D. S.

José Gil S., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.